RESOLUCIÓN No. 232
05 de Julio de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CDAV-20240170-SA/SI."

La Gerente del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., en uso de sus facultades legales y estatuarias y,

CONSIDERANDO:

1) Que, conforme al Manual de Contratación, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., elaboró los estudios y documentos previos con el objeto de adelantar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, cuyo objeto es el: "PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA A NIVEL URBANO, REGIONAL, NACIONAL, NOTIFICACIONES JUDICIALES Y TRAYECTOS ESPECIALES PARA DISTRIBUIR LA CORRESPONDENCIA QUE SE GENERA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.*"*.

2) Que para determinar las condiciones de mercado se realizó un análisis del sector relacionado con el objeto a contratar con la finalidad de conocer información correspondiente a las principales variables que inciden en la caracterización del sector y de esta manera dar cumplimiento a los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

3) Que, de acuerdo con el análisis del sector el valor del proceso para la satisfacción de la necesidad equivaldría a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE., ($380.720.223)** incluido IVA y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual, distribuidos por envíos de la siguiente manera:

Para la VIGENCIA 2024: En un periodo comprendido entre el 01 agosto hasta el 30 diciembre 2024 la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE., ($161.676.263) distribuidos de la siguiente forma:

- Para el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.: La suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE., ($4.685.813).

- Para la SECRETARIA DE MOVILIDAD: La suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE., ($156.990.450).

RESOLUCIÓN No. 232
05 de Julio de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CDAV-20240170-SA/SI."

Para la VIGENCIA 2025: En un periodo comprendido entre 01 enero hasta 30 junio 2025 la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($219.043.960) distribuidos de la siguiente forma:

- Para el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.: La suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE., ($4.236.580).

- Para la SECRETARIA DE MOVILIDAD: La suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE., ($214.807.380).

Ahora bien, teniendo en cuenta el presupuesto que se destinará para el proceso de contratación, se tiene un excedente igual a la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE., ($225.356), el cual será utilizado a modo de bolsa o monto agotable para el servicio de mensajería del CDAV LTDA., y de la SM, distribuido de la siguiente forma:

Para la VIGENCIA 2024: La suma total de DIEZ MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE., ($10.301) distribuidos así:

- SM: $9.550
- CDAV LTDA.: $751

Para la VIGENCIA 2025: La suma total de DOSCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($215.055), distribuidos así:

- SM: $192.620
- CDAV LTDA.: $22.435

4) Que, el presente proceso se encuentra soportado presupuestalmente así:

El presente proceso se encuentra soportado Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240208 expedido el 29 de abril de 2024 con cargo del siguiente rubro 212020200604 - CORREO Y MENSAJERÍA, por valor de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., ($191.686.564).

Para la vigencia 2025 se encuentra amparada con la autorización de vigencias futuras, otorgada por Consejo de Política Fiscal -CONFIS- mediante Resolución No. 015 del 3 de mayo de 2024, por valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS M/CTE., ($219.259.015)

5) Que el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el establecido en el Manual de Contratación del CDAV Ltda., identificado con el código MA-GJ-01 Versión 2, en su capítulo II "MODALIDADES Y CRITEROS DE SELECCIÓN numeral 8.2.2.3 referente a la selección abreviada con la precisión de que corresponde a una subasta inversa.

6) Que el cronograma del proceso se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

7) Que lo estudios previos, los documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, las adendas y todos los documentos que surjan en virtud del presente proceso, podrán ser consultados en la fecha definida en el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

8) Que, para los efectos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el CDAV Ltda., publicó los estudios y documentos previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones, el aviso de convocatorio pública en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma del SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones que los interesados en participar consideraran pertinentes.

9) Que dentro de este término establecido se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y a las mismas se les dio respuesta en el plazo establecido en el cronograma del proceso.

10) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 que por medio del artículo 5°, modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección era susceptible de ser limitado a Mipymes, por las razones expuestas en los documentos previos.

11) Que, teniendo en cuenta que en el presente proceso se recibió UNA (1) solicitud para limitación a MiPyme y limitación territorial y que se requieren al menos DOS (2) que cumplan con los requisitos establecidos los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de

RESOLUCIÓN No. 232
05 de Julio de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CDAV-20240170-SA/SI."

2015, por las razones expuestas en el análisis publicado en la plataforma SECOP II, en el presente proceso no procede la limitación a MIPYMES; es decir, en el presente proceso de selección, podrán presentar ofertas todas las empresas que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

12) Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., conformará el Comité Evaluador para el proceso de Licitación Pública, para lo cual, se designarán servidores públicos y/o contratistas para realizar la verificación de los requisitos habilitantes y efectuar la evaluación de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. CDAV-20240170-SA/SI, cuyo objeto es *"*PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA A NIVEL URBANO, REGIONAL, NACIONAL, NOTIFICACIONES JUDICIALES Y TRAYECTOS ESPECIALES PARA DISTRIBUIR LA CORRESPONDENCIA QUE SE GENERA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA*.",* por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE., ($380.720.223)** incluido IVA y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual, distribuidos por envíos de la siguiente manera:

Para la VIGENCIA 2024: En un periodo comprendido entre el 01 agosto hasta el 30 diciembre 2024 la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE., ($161.676.263**) distribuidos de la siguiente forma:

- Para el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.: La suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE., ($4.685.813).

- Para la SECRETARIA DE MOVILIDAD: La suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE., ($156.990.450).

RESOLUCIÓN No. 232
05 de Julio de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CDAV-20240170-SA/SI."

Para la VIGENCIA 2025: En un periodo comprendido entre 01 enero hasta 30 junio 2025 la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($219.043.960) distribuidos de la siguiente forma:

- Para el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.: La suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE., ($4.236.580).

- Para la SECRETARIA DE MOVILIDAD: La suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE., ($214.807.380).

Ahora bien, teniendo en cuenta el presupuesto que se destinará para el proceso de contratación, se tiene un excedente igual a la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE., ($225.356), el cual será utilizado a modo de bolsa o monto agotable para el servicio de mensajería del CDAV LTDA., y de la SM, distribuido de la siguiente forma:

Para la VIGENCIA 2024: La suma total de DIEZ MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE., ($10.301) distribuidos así:

- SM: $9.550
- CDAV LTDA.: $751

Para la VIGENCIA 2025: La suma total de DOSCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($215.055), distribuidos así:

- SM: $192.620
- CDAV LTDA. $22.435

El presente proceso se encuentra soportado presupuestalmente así:

El presente proceso se encuentra soportado Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240208 expedido el 29 de abril de 2024 con cargo del siguiente rubro 212020200604 - CORREO Y MENSAJERÍA, por valor de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE., ($191.686.564).

Para la vigencia 2025 se encuentra amparada con la autorización de vigencias futuras, otorgada por Consejo de Política Fiscal -CONFIS- mediante Resolución No. 015 del 3 de mayo de 2024,

RESOLUCIÓN No. 232
05 de Julio de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CDAV-20240170-SA/SI."

por valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS M/CTE., ($219.259.015).

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, no queda limitado a MIPYMES, razón por la cual podrán presentar ofertas todas las empresas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, sin importar su tamaño.

ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de acuerdo con el numeral 8.2.2.3 del Manual de Contratación del CDAV Ltda., en concordancia con el Literal a) del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y ss del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: El cronograma de actividades establecido para el presente proceso se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común para que realicen la vigilancia y el control ciudadano al presente proceso de Licitación Pública.

ARTÍCULO SEXTO: El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., designará un comité para la evaluación de las propuestas que se presente, y que cumplan con los requisitos habilitantes. El Comité Evaluador realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones. El carácter asesor del Comité no lo eximirá de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales previstos en la Constitución y la Ley.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Como constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Santiago de Cali, el día cinco (05) del mes de julio de 2024.

DIANA CAROLINA REINA CARDONA
Gerente CDAV Ltda.

Elaboró: Nathalia Sepúlveda Vásquez – Profesional Universitario del CDAV Ltda.
Revisó; Juli Paulin Martínez Cano – Líder de Contratación del CDAV Ltda.
Aprobó: Liliana Rivera Orjuela – Directora Jurídica del CDAV Ltda.